

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ALJARAFE PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO CULTURAL, MEDIANTE LA GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LOS SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL ALJARAFE. (PROYECTO BIMA)

Castilleja de la Cuesta, anualidad 2024.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ALJARAFE PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO CULTURAL, MEDIANTE LA GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LOS SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL ALJARAFE. (PROYECTO BIMA)

Castilleja de la Cuesta, anualidad 2024.

REUNIDOS

De una parte D. Isabel Herrera Segura, en nombre y representación de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en calidad de Presidente.

De otra parte los Alcaldes-Presidentes de los municipios firmantes en nombre y representación de sus Ayuntamientos.

Y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento en el año 2006, promueve una iniciativa, en forma de Convenio, para dinamizar y potenciar la lectura, y la cultura en general, aprovechando las Bibliotecas Municipales del Aljarafe. Con este objeto se firmó el primer Convenio entre esta entidad y varios municipios del Aljarafe.

Esta iniciativa, se fue transformando en una sólida realidad de compromiso y de trabajo coordinado entre las entidades y responsables implicadas en el mismo, de manera que fue extendiéndose a otros municipios que solicitaban su incorporación a esta red interbibliotecaria, siendo esta, un referente de gestión técnica-cultural, tal y como demuestra el premio al fomento de la lectura otorgado por el Centro Andaluz de las Letras en 2009.

A lo largo estos años gracias a esta colaboración intermunicipal, se ha ido consolidando una estructura de trabajo que ha potenciado y cumplido con creces, lo propuesto en el convenio inicial.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, como entidad supramunicipal, tiene entre sus fines y competencias la promoción de la cultura, según se establece en el art. 5 apartado 3 de sus estatutos.

SEGUNDO.- Que la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe pretende promover y potenciar servicios beneficiosos a todo el conjunto de los municipios que la componen, que tengan como resultado final el bienestar del ciudadano.

TERCERO.- Que tanto la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe como los Ayuntamientos participantes consideran que la Red de Bibliotecas Municipales del Aljarafe BIMA es una realidad consolidada que merece la profundización en sus servicios y en la apertura a la participación de cualquier municipio del Aljarafe. Haciendo efectivo el artículo 44 de la Constitución donde se expresa que: “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”.

CUARTO.- Que la cooperación interadministrativa por medio de convenios se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 10 de la LRBRL, según el cual las Administraciones Públicas sujetarán sus relaciones recíprocas a los principios de colaboración y cooperación, así como en el artículo 55 de la citada norma que establece que las Administraciones Públicas, de acuerdo con el principio de lealtad institucional que rige sus relaciones, deben prestar dentro de su ámbito la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones precisen para el eficaz cumplimiento de sus tareas, y el artículo 57, según el cual la cooperación interadministrativa se desarrollará, entre otros instrumentos, por medio de convenios administrativos.

QUINTO.- Que tanto la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe como los Ayuntamientos participantes consideran la cultura como motor de desarrollo económico e indicador de progreso social, en tanto que es elemento generador de bienestar para los individuos, dotando a éstos de competencias reales y útiles para su posicionamiento y desenvolvimiento en sociedad. Por tanto, estiman necesario renovar y promover nuevos compromisos, que fomenten las relaciones culturales inter municipales en los ámbitos de los servicios de sus Bibliotecas Municipales.

SEXTO.- Que los firmantes consideran conveniente, para la anualidad 2024, con carácter renovable, y a fin de un mayor aprovechamiento de los recursos humanos, sociales, técnicos y funcionales de todos los municipios participantes, continuar y ampliar, en la medida de lo posible y necesario, el proyecto de cooperación interbibliotecaria con los siguientes objetivos:

- Establecer mecanismos de colaboración en la gestión de los servicios bibliotecarios, con el fin de optimizar recursos.

- Desarrollar programas y proyectos comunes que mejoren la calidad de los servicios que las Bibliotecas Municipales ponen a disposición de los ciudadanos
- Establecer, promover y extender la cooperación en materia de cultura entre los municipios del Aljarafe a través de los servicios que, de forma mancomunada, puedan ofrecer y/o gestionar sus Bibliotecas Municipales.
- Promover la lectura, el conocimiento y la educación como fuente de riqueza, en la comarca del Aljarafe.
- Contribuir a la mejora de la cualificación profesional del personal de las Bibliotecas Municipales, como paso necesario para conseguir la excelencia en la prestación de servicios a los ciudadanos.
- Facilitar el acceso de los ciudadanos a los recursos bibliotecarios del conjunto de los municipios adscritos al proyecto.
- Contribuir al fortalecimiento cultural y de las señas de identidad de la comarca del Aljarafe entre sus ciudadanos, especialmente entre la infancia y la juventud.

El objetivo final de todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de este Convenio será el desarrollo y promoción de la cultura mediante las acciones y colaboraciones necesarias, desde la consolidación y la potenciación de la Red Bibliotecaria Intermunicipal en la comarca del Aljarafe sevillano, en adelante BiMA.

SEPTIMO.- Por cuanto antecede, los comparecientes, en la representación que ostentan, manifiestan la voluntad de estas entidades de suscribir un Convenio que precise las líneas de colaboración y que sirva de soporte para actuaciones concretas, así como la gestión de éstas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento con sujeción a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio regulador entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y los municipios participantes tendrá por objeto la consolidación, potenciación y regulación del proyecto de BiMA, de la Red Bibliotecaria Intermunicipal en la comarca del Aljarafe sevillano.

SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de este protocolo se extiende a los municipios firmantes sin perjuicio de cualquier acción que pueda contar o desarrollarse en el ámbito de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y/o fuera de ella.

TERCERA.- COMPROMISO DE DE COLABORACIÓN.

Las partes firmantes trabajarán conjuntamente y se responsabilizarán en los siguientes términos:

- Seguimiento y control del cumplimiento del presente Convenio.
- Colaborar con sus recursos humanos y materiales para cooperar, promover y apoyar el desarrollo de las actuaciones, redes, programas, proyectos e iniciativas de la red BiMA, dentro los ámbitos culturales de sus competencias, así como en la difusión de los mismos y sus resultados.
- La realización de trabajos de investigación, prospección, búsqueda de recursos, y cualquier trabajo de campo que atienda a los requerimientos o necesidades de información o de proceso de mejora para necesidades que promuevan la mejora de la red BIMA y sus acciones.
- El intercambio activo y permanente de los recursos y datos necesarios para el mantenimiento de los sistemas, instrumentos y estructuras de gestión e información que sirvan para el desarrollo de la actividad conjunta.
- Incorporación al subcatálogo de la red BIMA [-081 BiMA (Bibliotecas Aljarafe)-] dentro del catálogo de la red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (OPAC), condición ésta indispensable para el préstamo entre las Bibliotecas pertenecientes a la red BIMA.
- Facilitar y promover el correcto funcionamiento de los órganos que se constituyan a efectos del desarrollo de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- Cualesquiera otras iniciativas, programas o proyectos conjuntos de tipo cultural, que estén relacionados coordinados, propuestos o gestionados por la red BiMA o de Bibliotecas Municipales del Aljarafe.

El incumplimiento de estos compromisos supondría inicio de expediente de baja en el Convenio del municipio de esta red de colaboración.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales a su extinción.

Asimismo, el presente Convenio podrá ser denunciado por mutuo acuerdo de las partes, o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas por una de ellas. La vigencia del convenio terminará a los tres meses de realizada la denuncia.

QUINTA.- Régimen Jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que surjan durante su desarrollo y ejecución y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.

El presente Convenio promoverá la puesta en marcha de acciones encaminadas a la consecución de los objetivos previstos, mediante el desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

1. Fomento de la cultura en el ámbito de la comarca del Aljarafe.
2. Consolidación y fomento de la red BiMA de Bibliotecas Municipales del Aljarafe.
3. La puesta en valor, y promoción de la lectura, el estudio, la formación y las artes escritas para los habitantes de la comarca del Aljarafe.
4. Mejora de los recursos de todo tipo de las bibliotecas municipales del aljarafe para la mejora de la calidad de los servicios públicos que se ofrecen.

Las acciones a desarrollar serán propuestas a petición de los municipios participantes, de la propia Mancomunidad, o a instancias de la propia comisión mixta constituida, entre otras cosas, a tal efecto y en cualquier caso, siempre bajo propuesta y aceptación de la Comisión de Gestión y Control de la Mancomunidad. Durante cada ejercicio podrán

abordarse cualquier número de líneas acción y de trabajo, en función siempre de las necesidades y recursos disponibles.

SÉPTIMA.- INCORPORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y BAJA

1º.- Formarán parte de la red BiMA comprometidos y beneficiarios del presente convenio:

- Todos los Ayuntamientos ya participantes en la red BiMA firmante del Convenio anterior, al que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio y de sus adendas posteriores, con la necesidad de ratificar su permanencia mediante la firma del presente convenio. Siendo estos en la actualidad:

Almensilla, Aznalcázar, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Coria del Río, Espartinas, Gelves, Gines, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Olivares, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tomares y Valencina de la Concepción.

2º.- Los Ayuntamientos que así lo deseen, previa presentación del modelo estipulado (Anexo 1) soliciten su incorporación al proyecto BiMA. La incorporación a BiMA de estas bibliotecas debe estar supeditada a la comprobación, por parte de la Comisión Mixta de los siguientes requisitos:

- Que se trate de bibliotecas abiertas al público y por tanto en funcionamiento.
- Que cuenten con personal bibliotecario con disponibilidad para la asistencia a las reuniones mensuales y para asumir la carga de trabajo que se determine en las mismas tales como:
 - Participar de forma eficaz y eficiente en el servicio de préstamo interbibliotecario de la Red BiMA.
 - Participar en la toma de decisiones y el debate interno a través de los correos corporativos.
 - Llevar a cabo las actividades de fomento de la lectura programadas.
 - Incorporarse a un grupo de trabajo o a lo que demanden las necesidades de los proyectos anuales de la Red y decididos en las comisiones..
- Que la biblioteca pertenezca a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía y que su fondo se incorpore al subcatálogo de la red BiMA [-081 BiMA (Bibliotecas Aljarafe)-] dentro del catálogo de la red de Bibliotecas Públicas de Andalucía

(OPAC), condición ésta indispensable para el préstamo entre las Bibliotecas pertenecientes a la red BiMA.

- Que los recursos humanos, técnicos y de infraestructuras permitan el desarrollo y gestión de las actividades y proyectos llevados a cabo por la red BiMA.

3º- Si la propuesta de incorporación fuese denegada, esta será comunicada al municipio correspondiente indicándole de forma argumentada la decisión, pudiendo volver a solicitar del mismo modo la incorporación una vez subsanada o corregida la necesidad o deficiencia.

Las solicitudes de incorporación serán tramitadas por orden de llegada al registro de la Mancomunidad por las comisiones mixta y técnica informando del proceso a la Comisión de Gestión y Control de la Mancomunidad.

Si la propuesta de incorporación fuese aceptada, se procederá a redactar acta de incorporación y aceptación del presente convenio que se adjuntará a la misma, siendo firmado por el/la presidente/a de la Mancomunidad y el/la alcalde/sa del municipio correspondiente.

4º.- Pasarán a ser dados de baja de la red BiMA y dados de baja del presente Convenio los municipios que:

1º.- Oficialmente soliciten la baja de su participación del presente Convenio y por consiguiente en la red BiMA, mediante escrito dirigido al presidente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Siendo este asunto tratado y trasladado a la Comisión de Gestión y Control de esta Mancomunidad y a la Comisión mixta. Se dará traslado al municipio solicitante de la formalización de la baja definitiva por parte del presidente de la Mancomunidad.

2º.- Detectados o denunciados incumplimientos del presente Convenio, ya sea referente a los requisitos para formar parte de BiMA, incumplimiento de las cláusulas o cualquier otra razón que se pueda considerar motivo de baja del presente Convenio. La Comisión Técnica emitirá informe al respecto, y este será evaluado por la Comisión Mixta que realizará las gestiones y tomará las decisiones oportunas para solucionar el asunto. Si ésta apreciase, de igual modo indicios de irregularidades graves, trasladará informe de las mismas a la Comisión de Gestión y Control de la Mancomunidad que tomará las decisiones al respecto, pudiendo proponer la baja del municipio del presente convenio, siendo comunicadas las decisiones correspondientes por parte del presidente de la Mancomunidad al responsable municipal correspondiente.

3º.- Asimismo, dejarán de percibir los beneficios obtenidos de los trabajos realizados por la red BiMA en los diferentes proyectos a lo largo del curso escolar/bibliotecario, donde se produzcan los incumplimientos, tales como subvenciones, premios, reparto de materiales y otros.

OCTAVA.- ORGANIZACIÓN.

Representantes y funciones:

Por parte de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe serán nombradas, al menos dos personas como responsables y coordinadores administrativos y técnicos del proyecto. Estas personas formarán parte de la Comisión Mixta y gestionarán y realizarán las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto BiMA, del presente Convenio y los proyectos y programas asociados o en relación al mismo.

Por parte de los Ayuntamientos firmantes se nombrará un representante municipal para los asuntos derivados del presente.

Las comisiones, su conformación y sus funciones:

Una vez aprobado el presente Convenio se creará: una Comisión Técnica y una Comisión Mixta.

a) Comisión Técnica de Gestión:

Cada municipio firmante designará a un representante técnico bibliotecario/a de su ayuntamiento. Esta persona será la responsable técnica y coordinadora del proyecto BiMA y de cuantos proyectos se desarrollen al amparo de este convenio. De igual modo será el representante en la Comisión Técnica de seguimiento del programa BiMA y participará en cuantas reuniones y o comisiones sean necesarias para el buen funcionamiento el programa. En caso justificado podrá delegar su representación en otro/a técnico/a bibliotecario municipal. Se reunirá al menos una vez al mes y en cualquier caso cuando así sea requerido por la mitad más uno de sus miembros.

La Comisión Técnica es el órgano de coordinación técnico de todas las bibliotecas que integran la red BiMA.

La Comisión Técnica de Gestión tendrá como cometido:

- Creación, diseño, planificación, gestión y justificación de los programas, proyectos, acciones y actuaciones necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en este convenio.
- Gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas planificados.
- Evaluación y emisión de informes sobre las circunstancias de inclusión, o anomalías o carencias de cualquier tipo en las bibliotecas de la red BiMA, a propuesta de la Comisión Mixta.
- Propuesta de ejecución del presupuesto específico para cada curso, establecido para la realización de las actuaciones previstas en el presente convenio.
- Elaboración de un informe - memoria técnica anual completa para su remisión a todos los responsables municipales participantes y/o municipios.
- Elaboración de propuestas de necesidades y cuantos asuntos sean necesarios para trasladar a la Comisión Mixta.
- Ejecución de cuantos cometidos le sean encargados por la Comisión Mixta.
- Nombrar los coordinadores técnicos responsables de entre todos los coordinadores de la red BiMA. Por un periodo de, al menos un curso escolar.
- Formar parte de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento cuando se les sea convocado.

b) Comisión Mixta de Control y Seguimiento:

Estará Integrada por los dos representantes designados por la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe y por los representantes técnicos designados por los ayuntamientos firmantes (Representantes de la Comisión Técnica).

Este Grupo Técnico contará con el respaldo de los representantes políticos de cada municipio que serán informados debidamente de forma previa de cada convocatoria.

Esta Comisión tendrá como funciones:

- Control y seguimiento de cualquier acción emprendidas.
- Aprobación o decisión, si procede, sobre las propuestas de la Comisión Técnica.
- Ratificación de la memoria- informe anual relativo a las actuaciones realizadas durante el ejercicio que corresponda.
- Trasladar los asuntos que se consideren oportunos a los órganos de dirección de la Mancomunidad y a los ayuntamientos firmantes.
- Proponer acciones, actuaciones y/o programas encaminados al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- La Comisión Mixta es el máximo órgano de decisión e interpretación y revisión del presente Convenio, interpretará y resolverá las dudas en cuanto a este Convenio y su aplicación, si fuese necesario con la intervención de la Comisión de Gestión y Control de la Propia Mancomunidad.

NOVENA.- CLÁUSULAS ECONÓMICAS.

La Mancomunidad procurará proporcionar y facilitar los medios técnicos y materiales para llevar a cabo cada una de las actuaciones, gestiones, programas y proyectos decididos en la Comisión Mixta,

La Mancomunidad será la entidad que participe en convocatorias, así como la que participe y solicite subvenciones y suscriba convenios, acuerdos o gestiones encaminados a la consecución de los objetivos del presente Convenio.

Los Ayuntamientos firmantes, por su parte, con objeto de sufragar, en alguna medida, de los gastos de gestión, funcionamiento, coordinación, talleres, actividades, cofinanciaciones, y todo lo derivado de las acciones a realizar, derivadas del presente convenio, se obligan a consignar en sus presupuestos para el ejercicio 2024 y siguientes una cantidad de **450.- €**. La mencionada cantidad será ingresada en la cuenta corriente de la Mancomunidad **IBAN:** [REDACTED] antes del primer trimestre de cada anualidad. Es muy importante que al hacer la transferencia cada

municipio describa en el concepto "**CONVENIO BiMA**". Dicha cantidad no supondrá, en ningún caso, menoscabo de la consignación presupuestaria ordinaria para atención de la Biblioteca Municipal de cada Ayuntamiento.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, bastando a tal efecto, la comunicación escrita con una antelación mínima de dos meses. En tal caso, se establece el compromiso mutuo de finalizar con la mayor normalidad posible y procurando el menor perjuicio para la programación de los trabajos ya iniciados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
D^a Isabel Herrera Segura
Presidenta

Por los municipios:

MUNICIPIO	NOMBRE ALCALDE/SA	FIRMA
ALMENSILLA	D. RUBÉN MENDOZA ZABLA	
AZNALCÁZAR	DÑA. MANUELA CABELLO GONZÁLEZ	
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	DÑA. CLARA MONROBE CÁRDENAS	
BORMUJOS	DÑA. MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ	
CORIA DEL RÍO	D. MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ	
ESPARTINAS	DÑA. CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA	
GELVES	DÑA. ISABEL HERRERA SEGURA	
GINES	D. ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ	
HUÉVAR DEL ALJARAFE	DÑA. MARÍA EUGENIA MORENO OROPESA	

ISLA MAYOR	D. JUAN MOLERO GRACIA	
OLIVARES	D. ISIDORO RAMOS GARCÍA	
SALTERAS	D. ANTONIO VALVERDE MACÍAS	
SANLÚCAR LA MAYOR	D. RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ	
SANTIPONCE	D. JUAN JOSÉ ORTEGA GORDÓN	
TOMARES	D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN	
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	D. RAMÓN PEÑA RUBIO	